

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la ciudad de Cieza, a ocho de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Francisco Saorín Rodríguez, Don Miguel Gual López, Doña Manuela Fernández Alarcón y Doña M^a Jesús López Moreno; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

APROBACIÓN DE LA MEMORIA “CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CIEZA” Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL S.E.F. PARA SU EJECUCIÓN. GEN-EMPL/2017/65

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de empleo:

“En relación a la colaboración del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) con las Corporaciones Locales, la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM 27/07/2013), por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, y la Resolución de 6 de julio de 2017, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades

locales de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cieza está interesado en participar en este programa de ayudas para facilitar la inserción laboral y mejorar la ocupabilidad de los desempleados del municipio.

Es por todo ello que el Concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la memoria denominada “Conservación del Patrimonio Cultural de Cieza”, por un importe de 331.067,00€ de los cuales 313.067,00€ son financiados por el Servicio Regional de Empleo y Formación y 18.000,00€ serán financiados por este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación la cantidad de 313.067,00€ al amparo de la Resolución de 6 de julio de 2017, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia.

3º.- Comprometerse este Ayuntamiento a consignar la cantidad de 18.000,00€.

4º.- Condicionar la ejecución de la mencionada memoria al otorgamiento de la subvención solicitada al Servicio Regional de Empleo y Formación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DE LA MEMORIA “ADECUACIÓN DE LA ZONA DE LA ERA, LA PRESA, CUEVA DE LA SERRETA Y PARAJE DE LAS DELICIAS”. GEN-EMPL/2017/66

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de empleo:

“En relación a la colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con las Corporaciones Locales, regulados por la O.M. de 26 de octubre de 1.998 (B.O.E 21/11/98) y Resolución de la Dirección General del INEM de 30/03/99 (B.O.E 13/04/99) por los que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con cargo a la aplicación 2017.19.101.241A.461.02 del Servicio Público de Empleo Estatal y R.D. 939/1997, de 20 de junio (B.O.E. 24/06/97), por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario en el ámbito de colaboración

con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados agrarios en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Y habiéndose aprobado los Presupuestos Generales del Estado para 2017, por Ley 3/2017, de 27 de junio, queda por distribuir un remanente, que es el incremento de los Presupuestos Generales del Estado para 2017, en relación con los Presupuestos Generales del Estado de 2016, prorrogados para 2017.

Según el acuerdo de la Comisión Regional de Seguimiento, en sesión extraordinaria de fecha 31/07/2017, al Ayuntamiento de Cieza le corresponde la cantidad de 19.937,10€.

El Ayuntamiento de Cieza está interesado en solicitar esta subvención. Es por todo ello que el Concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la memoria denominada “Adecuación de la zona de “La Era, la Presa, Cueva de la Serreta y Paraje de las Delicias”, por un importe de 20.567,10€, de los cuales 19.937,10€ son financiados por el Servicio Público de Empleo Estatal y 630,00€ serán financiados por este Ayuntamiento.

2º.- Condicionar la ejecución de esta memoria al otorgamiento de la subvención solicitada al Servicio de Empleo Público Estatal.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

REQUERIMIENTO A LA MERCANTIL IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., PARA QUE PRESENTE DIVERSA DOCUMENTACIÓN. GEN-CTTE/2017/56

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Habiéndose tramitado el oportuno expediente, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato sujeto a regulación armonizada de “SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE, A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA” y que el anuncio de licitación ha sido publicado en el DOUE de fecha 18 de julio de 2017 (DO/S S135) y en el BOE, nº 172, de fecha 20 de julio de 2017 por el presupuesto de licitación estimado anual de 633,354,99 € (I.V.A. incluido) y,

RESULTANDO: Que, tal y como establece la cláusula 1ª.3 del pliego de condiciones particulares, el contrato está dividido en cinco lotes, en atención a la tarifa de acceso a

red (ATR), siendo estos los siguientes:

- Lote 1: TARIFA ATR 2.1 DHA
- Lote 2: TARIFA ATR 3.0 ALUMBRADO PÚBLICO
- Lote 3: TARIFA ATR 3.0 EDIFICIOS
- Lote 4: TARIFA ATR 3.1 A
- Lote 5: TARIFA ATR 6.1 A

RESULTANDO: Que han concurrido a la licitación, presentando proposición para todos los lotes, las empresas que a continuación se detallan, habiendo sido inscritas todas ellas en el Registro de Plicas, según consta en la diligencia de finalización de licitaciones para la presente contratación:

- Nº 1.- AURA ENERGÍA, S.L.
- Nº 2.- AXPO IBERIA, S.L.
- Nº 3.- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
- Nº 4.- ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
- Nº 5.- WATIUM, S.L.

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 25 de agosto de 2017, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1º.- No admitir la oferta nº 5, correspondiente a la mercantil WATIUM, S.L., por haber sido presentada a las 10:47 minutos del día 23 de agosto, según consta en el manifiesto de entrega del servicio de mensajería Nacex, obrante en el expediente y, por tanto, haber sido presentada fuera de plazo, por finalizar el mismo a las 10:00 horas, de acuerdo con la cláusula 20ª del PCAP.

2º.- Admitir, tras el examen de la documentación administrativa presentada por los otros licitadores, de conformidad con el pliego de condiciones que rige la licitación, las siguientes ofertas:

- Nº 1.- AURA ENERGÍA, S.L.
- Nº 2.- AXPO IBERIA, S.L.
- Nº 3.- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
- Nº 4.- ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

RESULTANDO: Que en la misma sesión, tras la apertura de la propuesta económica, la Mesa General de Contratación de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1º.- No admitir la proposición económica presentada por la mercantil AURA ENERGÍA, S.L., para los lotes nº 1, nº 2, nº 3 y nº 4, por superar el precio máximo de licitación establecido para cada uno de ellos, de acuerdo con la cláusula 11ª del PCAP.

2º.- No admitir la proposición económica presentada por la mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A.U., por no haberla presentado de acuerdo con el modelo establecido en la cláusula 19ª.2.2 del PCAP, tal y como establece la citada cláusula.

3º.- Solicitar informe al técnico municipal, en relación con las propuestas económicas admitidas y que a continuación se detallan, al objeto de comprobar que los precios anuales ofertados, se correspondan con los detallados según el modelo del anexo II del PPT:

- Nº 1.- AURA ENERGÍA, S.L. (lote 5.- TARIFA ATR 6.1 A)
- Nº 2.- AXPO IBERIA, S.L.
- Nº 3.- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2017, por unanimidad, acuerda, de conformidad con el PCAP y según el acta levantada a tal efecto, la adjudicación de los cinco lotes, incluidos en el contrato de “SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE, A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, de acuerdo con el siguiente detalle:

1º.- La adjudicación del LOTE 1, correspondiente a la TARIFA ATR 2.1 DHA, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por el precio total anual de NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (97.837,14) correspondiendo la cantidad de 80.857,14 € al precio base y 16.980 €, al importe del IVA, de acuerdo con su propuesta.

2º.- La adjudicación del LOTE 2, correspondiente a la TARIFA ATR 3.0 ALUMBRADO PÚBLICO, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por el precio total anual de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHO EUROS Y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (138.008,39 €), correspondiendo la cantidad de 114.056,52 € al precio base y 23.951,87 €, al importe del IVA, de acuerdo con su propuesta.

3º.- La adjudicación del LOTE 3, correspondiente a la TARIFA ATR 3.0 EDIFICIOS, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por el precio total anual de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (151.308,95 €), correspondiendo la cantidad de 125.048,72 € al precio base y 26.260,23 €, al importe del IVA, de acuerdo con su propuesta.

4º.- La adjudicación del LOTE 4, correspondiente a la TARIFA ATR 3.1 A, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por el precio total anual de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (149.502,46 €), correspondiendo la cantidad de 123.555,75 € al precio base y 25.946,71 €, al importe del IVA, de acuerdo con su propuesta.

5º.- La adjudicación del LOTE 5, correspondiente a la TARIFA ATR 6.1 A, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por el precio total anual de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS Y CUARENTA Y

OCHO CÉNTIMOS (46.604,48 €), correspondiendo la cantidad de 38.516,10 € al precio base y 8.088,38 €, al importe del IVA, de acuerdo con su propuesta.

El Concejal Delegado de Contratación, de conformidad con el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Requerir a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por resultar la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de “SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE, A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4 y LOTE 5)”, para que, en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la recepción de este requerimiento, presente, de conformidad con el pliego de condiciones que rige la adjudicación, la siguiente documentación:

a) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b) Justificante de pago del recibo de la póliza del seguro de responsabilidad civil, por importe de 2.000.000 €

c) Justificante de pago del anuncio de licitación, por importe de 827,68 €.

d) Justificante de constitución de garantía definitiva, para la ejecución del contrato, por importe total de 24.101,72 €, correspondiente a la suma del 5% del precio anual de adjudicación (excluido el I.V.A.), de cada uno de los lotes, siendo el importe de cada uno de ellos, el siguiente:

-LOTE 1, correspondiente a la TARIFA ATR 2.1 DHA: 4.042,86 €

-LOTE 2, correspondiente a la TARIFA ATR 3.0 ALUMBRADO PÚBLICO: 5.702,83 €

-LOTE 3, correspondiente a la TARIFA ATR 3.0 EDIFICIOS: 6.252,44 €

-LOTE 4, correspondiente a la TARIFA ATR 3.1 A: 6.177,79 €

-LOTE 5, correspondiente a la TARIFA ATR 6.1 A: 1.925,80 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

INICIO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL PUESTO N.º 3 DE LA LONJA MUNICIPAL. GEN-COTT/2017/8

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Que con fecha 20 de febrero de 1998, la Comisión de Gobierno acordó adjudicar a don Lorenzo Guirao Ordóñez la explotación del PUESTO N° 3 DE LA LONJA MUNICIPAL, formalizándose el contrato con fecha 30 de marzo de 1998, con una duración hasta el 29 de marzo de 2018, y

RESULTANDO: Que con fecha 25 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno Local autorizó la cesión del contrato para la explotación del citado puesto de don Lorenzo Guirao Ordóñez, a favor de don Darío Moreno Aroca, con efectos del 1 de junio de 2015, subrogándose este último en todos los derechos y obligaciones dimanantes del citado contrato que correspondían al adjudicatario cedente y no habiendo constituido garantía definitiva.

RESULTANDO: Que con fecha 30 de enero del presente, se comprueba que el concesionario del citado puesto tiene una deuda pendiente con este Ayuntamiento, por impago de la tasa municipal correspondiente, por importe de 7.177,68 €, y

RESULTANDO: Que con fecha 7 de marzo de 2017, los hechos fueron comunicados al concesionario, concediéndole un plazo de diez días para la liquidación de la deuda, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procedería por parte de este Ayuntamiento a la resolución del contrato por incumplimiento de la obligación contemplada en la cláusula 11ª i) del pliego de condiciones particulares que rige la adjudicación, y

RESULTANDO: Que a día 30 de mayo de 2017, no hay constancia en este Ayuntamiento de que haya sido liquidada la deuda por parte del concesionario, y

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones económico-administrativas particulares, en su cláusula 12ª, establece que el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario previstas en la cláusula 11ª del pliego de condiciones, constituirán causa de resolución del contrato y,

CONSIDERANDO: Que la cláusula 11ª i) del citado pliego establece como obligación del adjudicatario “satisfacer el pago de la tasa fijada, en cada momento, por la explotación de los puestos de la Lonja Municipal, en la correspondiente ordenanza” y, en su cláusula 15ª, asimismo, establece que “el adjudicatario está obligado al pago de la tasa municipal por el uso del puesto, de conformidad con las tarifas fijadas en la ordenanza fiscal vigente en cada momento” y, por tanto

CONSIDERANDO: Que existe un incumplimiento culpable del contratista, siéndola causa de resolución el impago de la tasa correspondiente a la explotación del puesto, de acuerdo con el informe emitido en relación con la presente propuesta, y

CONSIDERANDO: Asimismo, lo dispuesto en el artículo 114.4 de la LCAP, en virtud del cual “cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada”.

Es por todo ello, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar expediente de resolución del contrato cedido a don DARÍO MORENO AROCA para la explotación del PUESTO N° 3 DE LA LONJA MUNICIPAL, por incumplimiento de la obligación de satisfacer el pago de la tasa por la explotación del citado puesto, por importe de 7.177,68 €.

2º.- Valorar los daños y perjuicios ocasionados a este Ayuntamiento por el incumplimiento del concesionario, en 3.128,40 €, equivalente al importe de la tasa correspondiente a tres trimestres, cantidad que don Darío Moreno Aroca deberá satisfacer, una vez resuelto el contrato; teniendo en cuenta, para la cuantificación de los daños, los diez meses que faltan para la finalización del contrato.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al concesionario, para que dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el recibo de la notificación del acuerdo de inicio de resolución del contrato, presente las alegaciones que al efecto estime oportunas.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las nueve horas, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO